



DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO	
DENOMINACIÓN DEL CARGO	Director (a) de la Escuela de Posgrado
RELACIÓN DEL CARGO	El Director (a) de Posgrado, ejerce autoridad sobre todas las unidades de la DEPG, así como coordina acciones con los responsables de los procesos definidos.
FUNCIÓN BÁSICA	Es la máxima autoridad de la Escuela de Posgrado de la Universidad San Pedro. Representa a la Escuela ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, según Ley N° 30220. (Estatuto, 2018. Art 82).
FUNCIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none">• Convocar y presidir el Consejo de Posgrado;• Dirigir administrativamente la Escuela de Posgrado;• Dirigir académicamente la Escuela de Posgrado a través de los programas académicos de posgrado y coordinar permanentemente con las secciones de posgrado.• Representar a la Escuela de Posgrado ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, con voz y voto en los términos que establece la Ley N° 30220.
FUNCIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir y hacer cumplir la Ley, Estatuto, Reglamentos y otras normas y disposiciones universitarias referente a los estudios de posgrado;• Designar al Secretario Académico de la Escuela de Posgrado.• Proponer al Consejo de Posgrado, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas.• Elaborar, proponer y ejecutar el Plan Estratégico y Operativo de la Escuela de Posgrado.• Aprobar la Programación Académica de los Programas de Posgrado a desarrollar.• Presentar al Consejo de Posgrado, para su aprobación del Plan Anual de funcionamiento y Desarrollo de la Escuela de Posgrado y su informe de Gestión.• Presentar la Memoria Anual ante el Consejo de Posgrado, en acto público.• Desarrollar y supervisar el proceso de acreditación universitaria en la dependencia a su cargo.• Firmar conjuntamente con el Rector, los diplomas de Posgrado.• Las demás atribuciones que el Rector y las demás normas que la establezcan. (Concordancia con el Art. 84 del Estatuto)